CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS DE 4 RUEDAS ENTRE LA EMPRESA AUTOMOTIVE SAIE Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Nº 094/2014

Entre el Credito Agricola de Habilitacion, domiciliado en Carios Nº 362 William Richardson, República del Paraguay, representado para este acto, por la Ing Amanda Beatriz León Alder con Cédula de Identidad N° 1.734.015, en su calidad de Gerente General Interina, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución del Consejo Directivo N° 02, Acta N° 43 de fecha 10 de diciembre de 2014, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa AUTOMOTIVE SAIE**,** domiciliada en la Avda. Mcal. Estigarribia Nº 1.126 c/ Pitiantuta - Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto, por el Lic ALEJANDRO BELLON,con C.I Nº 915.385, en su carácter de Presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS DE 4 RUEDAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Repuestos y Accesorios para Vehículos de 4 ruedas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Póliza de Fiel Cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Amanda B. León Alder

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*001*	*00*	*00*	*340*	*30*	*1*	*99*	*5.000.000*
2014	*2*	*001*	*00*	*00*	*340*	*30*	*1*	*00*	*10.000000*
2015	*2*	*001*	*00*	*00*	*340*	*30*	*1*	*99*	*95.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273.772.
Para los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2015, se deberá esperar la aprobación del Presupuesto general para dicho periodo

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 04/2014, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación, según resolución N° 05, Acta Nº 27 de fecha 19/08/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 02, Acta Nº 42 de fecha 03/12/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*Lote 3*	*Chevrolet Montana*	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*44.000.000*
2	*Lote 4*	*Ford Currier*	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*44.000.000*
3	*Lote 6*	*Volkswagen Amarok*	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*15.000.000*
4	*Lote 7*	*Mitsubishi L-200, Año 1995*	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*6.000.000*

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Amanda B. León Aldar

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

5	*Lote 8*	*Mitsubishi L-200, Año 2000*		*Unidad*	*1*		*Unidad*	*6.000.000*
Precio total:								**115.000.000**
***Monto mínimo**			57.500.000 **Gs.**					
***Monto máximo**			115.000.000 **Gs.**					

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

LA CONVOCANTE está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido según la Resolución DNCP N° 597/09 del 20 de abril del 2009.

Considerando que el llamado es plurianual se utilizara los siguientes montos por periodo: para el ejercicio fiscal 2014 hasta la suma de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte millones) IVA incluido y para el ejercicio fiscal 2015 hasta la suma de Gs. 95.000.000 (Guaraníes Noventa y cinco millones) IVA incluido.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 meses contados a partir de la firma de la misma.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Carios N° 362, Oficina Central del Crédito Agrícola de Habilitación, a más tardar dentro de los 10 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales y la Sección de Talleres del CAH

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato con una vigencia de trece meses desde la firma de contrato.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Amanda B. León Alder

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 1 % por cada días, de atraso en la entrega de los bienes (en el caso de que la contratada no cumpla con la Orden de Compra y el plazo establecido) La misma será aplicada sobre la factura que corresponda al bien no entregado hasta alcanzar el valor de garantía de fiel cumplimiento de contrato (10%). Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato la contratante aplicara el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley 2051/03. La rescisión del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos del Art. 72 de la Ley 2051/03.3. Se aclara que en caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuará aplicando las multas hasta la rescisión del contrato

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, . República del Paraguay, a los diecinueve dias del mes de diciembre de 2014.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

LIC. ALEJANDRO BELLON
AUTOMOTIVE SAIE

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN PRESIDENCIA Asunción

ING. AGR. AMANDA BEATRIZ LEÓN ALDER
GERENTE GENERAL INTERINA CAH